

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Table with subscription rates: En Almería, un mes, Provincias, trimestre, Extranjero id., Número suelto, Idem atrasado, Para suscritores, 26 ejemplares.

TARIFA DE ANUNCIOS

Table with advertisement rates: En 1.ª plana, línea, cuerpo 10, En 2.ª y 3.ª plana, id., En 4.ª plana, id., Noticias, reclamos y comunicados, precios convencionales.

PAGOS ANTICIPADOS

OFICINAS Y TALLERES—REYES CATÓLICOS, 3.

El Radical

DIARIO REPUBLICANO

La Diputación provincial

No vamos a tratar en este trabajo de la Diputación provincial peca ó no á sus empleados, si estos son más ó menos idóneos para los cargos que se les confían, si obtienen sus credenciales por medios más ó menos reprobados, de la influencia que en ello ejerce el caciquismo, ni de otras cosas que fuera prolijo enumerar.

Vamos a decir tan sólo cuatro palabras acerca de las casas de Beneficencia, cuya administración corre á cargo de la Diputación. En esas casas de Beneficencia, se albergan seres desgraciados por diversos conceptos, que por serlo, merecen mayor atención que la que se les guarda; y cómo que no hablamos ahora de la asistencia que se les presta, ni de si la alimentación es más ó menos deficiente, y menos, de la lactancia.

Lo primero que hace falta en las Casas de Beneficencia, son talleres ó escuelas de artes y oficios, lo cual no implica grandes sacrificios, puesto que, con una buena administración, se obtendrían utilidades dignas de tenerse en cuenta para el mejoramiento de los citados establecimientos, aparte de lo mucho que ganarían los en ellos asilados por azares de la fatalidad y del infortunio.

En esos establecimientos podrían ejercerse una infinidad de oficios que gustosos aprenderían los jóvenes de ambos sexos, y los cuales les pondrían en condiciones de ganarse el alimento necesario para la vida cuando lleguen á la mayor edad ó hayan de salir de las casas benéficas, para internarse entre los demás seres que componen la sociedad humana, á lo cual tienen perfectísimo derecho.

En otras provincias se cuidan más las Diputaciones de la enseñanza de los pequeños, habiendo alcanzado el grado de que algunos llegaron á vestir la toga y birrete de letrados, otros llegaron á alcanzar renombre en la república de las letras, otros llegaron á ser músicos excelentes y algunos, en fin, llegaron á ostentar grandes méritos como profesores.

En nuestra provincia, por esa apatía miserable que nos divide en razas, no se hallan mejor atendidos los establecimientos benéficos, y no falta quien considere á las desgraciadas criaturas como seres degenerados por el solo hecho de no tener padres conocidos, y de ahí la falta de atención y cuidados.

Si se trata de la necesidad de establecer talleres en dichas casas, no falta quien opina que con ello se perjudicaría la industria y comercio, así como si en los presidios y en los conventos no hubiera talleres y se ejercieran industrias en grande escala, de las que obtienen grandes rendimientos los que por avaricia ó por vocación andan metidos en el asunto.

En los presidios y en los conventos, es donde debe prohibirse el ejercicio de artes y oficios; los reclusos en los primeros, debieran dedicarse al mejoramiento de canales y vías de comunicación y otros trabajos que son impropios para la juventud; y los frailes y monjas, debieran dedicarse acilamente á la austeridad y á la vida contemplativa, ó á decir sermones si sus creyentes se los pagan bien.

En los establecimientos de beneficencias son de necesidad, pero de toda necesidad, talleres de artes y oficios, dotados de buenos profesores que puedan preparar para algunas carreras á aquellos que por su aptitud lo merezcan y de ellos puedan sacar beneficios, lo cual implicaría un gran adelanto para el progreso á que nos ha llevado la vida moderna.

El no hacerlo así, y tener á esos seres desgraciados en el abandono que hoy se les tiene, es un delito de lesa humanidad y á ello contribuyen los ayuntamientos morcosos que no atienden obligaciones tan sagradas como son las que impone el pago del contingente provincial, de lo cual son también responsables todos los diputados provinciales que á este asunto no prestan la mayor atención por atender á indicaciones de los caciques que sólo estudian la coacción, el amago y todo aquello que no tiene más que al error y al engaño.

El Instituto y los frailes

Merece el hecho los honores de ser conocido de la opinión pública. Los frailes que vienen explotando la augusta misión de la enseñanza en este país desventurado, han conseguido del Gobierno del Sr. Maura que los alumnos que se educan en sus colegios, sean examinados por comisiones de catedráticos del Instituto General y Técnico.

esos pueblos rurales repartiendo aprobados como si esta fuera su misión social.

No conocemos mayor absurdo. El profesor sujeto á la tutela del colegio y no el colegio á la jurisdicción del profesor.

Es el único procedimiento para matar la enseñanza. Pensando en el poco airoso papel que con la reforma se le otorga á los catedráticos de la enseñanza secundaria, nosotros esperamos de ellos que, volviendo por la independencia y autoridad de la toga académica, cuando vayan á examinar demuestren un gran espíritu de justicia, aunque para asegurar su libertad de acción tengan que constituir los tribunales rodeados por la Guardia civil.

Los frailecillos que han trabajado por la estúpida reforma, se conocen que han tenido miedo á traer sus alumnos á este Instituto, recordando acaso anteriores fracasos. Pues bien; conque las comisiones sean en los pueblos tan justas como lo fueron aquí, basta y sobra para que los autores de esa resolución tan desahogada vuelvan de su acuerdo y gestionen su derogación.

Por honor de todos importa que la justicia más severa resplandezca en los exámenes de las comisiones, asunto al cual nos proponemos dedicar varios trabajos.

LAS SILLAS DEL PASEO

El Alcalde y el Ayuntamiento se hallan obligados á resolver inmediatamente un problema, de fácil solución á nuestro juicio, que no admite aplazamientos ni demoras.

El público, cada vez más crecido, que á diario acude al Paseo del Príncipe, se queja con sobrada razón de que en aquel sitio no hay asiento alguno para descansar, como no sean las sillas de los cafés establecidos en dicha importante vía; y como el número de ellas es tan exiguo, la mayor parte de los concurrentes tienen que permanecer en pie, echando pestes contra el Ayuntamiento, que no ha previsto con tiempo esa necesidad.

Urge, pues, que sin pérdida de momento, se instalen bancos de hierro ó de madera en el Paseo, y además se coloquen en él las sillas que el público reclama. La solución del problema, ya hemos dicho que es facilísimo. El Ayuntamiento tiene dada amplia autorización al Alcalde para que contrate aquel servicio en la forma que le estime conveniente; y como hay quien dispone de sillas bastantes para el objeto, — entre otros, un contratista de Granada que se halla propiamente en Almería en cuanto se le avise — no hay disculpa que valga: si el público carece de asientos en el Paseo, será porque el Alcalde se enoja de hombres ante las reclamaciones del vecindario; porque en verdad, en cuanto él lo quiera — y suponemos que hoy mismo habrá de hacerlo — ante esta queja — si problema, quedará resuelto satisfactoriamente y las censuras justísimas que hoy se lanzan por el público, se convertirán muy pronto en aplausos merecidos.

Administración local

Extracto del proyecto de ley leído en las Cortes.

Inspirada la ley en el respeto á la personalidad natural de los organismos municipales, y cuidadosa de no confundir con la competencia y vital local las delegaciones del Estado, actualmente conferidas á aquellos organismos, si bien persiste el tipo de 2 000 habitantes como mínima población para crear Municipio nuevo, á los menores que pasan de 7 000, se les conserva su Administración local privativa, circunscribiéndose las agrupaciones obligatorias de pueblos al verdadero ordenamiento de los servicios delegados por el Gobierno, simplificándose y vigorizándose así la Administración central.

Por voluntad de los pueblos quedan expeditas las agregaciones ó segregaciones.

Se reconoce al Municipio capacidad jurídica para contratar y obligarse, establecer y explotar obras ó servicios públicos, adquirir, poseer ó enajenar bienes de todas clases y ejercer acciones civiles ó criminales. Se derogará las leyes desamortizadoras en cuanto á los bienes de pueblos ó provincias, franquendo la municipalización de servicios, generalizada en la mayoría de los países, especialmente en Inglaterra y en Italia.

Respecto del empadronamiento y las diversificaciones entre cabezas de familia, vecinos, domiciliados y transeúntes, se mantiene la actual legislación en lo esencial de ella.

Adquiere en el nuevo régimen considerable relieve la mancomunidad entre

Municipios y también entre Diputaciones, para obras ó servicios ó finalidades comprendidas en la definición categórica que se hace de la competencia municipal, y también de la provincial, con exclusión de todo cuanto rebasa el límite de esta competencia, circunscrita á la vida local que intrínsecamente merece este nombre. En asuntos de tal índole, se deja amplísima libertad para que se agrupen cualesquiera corporaciones ó entidades, sin que obsten las demarcaciones de provincias, y sin sujetar estas mancomunidades á pauta orgánica para su constitución y su gestión. Vendrá á regirlas una Junta instituida por elección popular de segundo grado, del modo que concierten y prefieren cada vez los pueblos que resulten allegados por espontánea imputación de sus finalidades naturales ó de sus comunes intereses.

Estas Juntas de mancomunidad y las Juntas de vecinos en los anejos, con sus presidentes respectivos, ensanchan la organización corporativa para facilitar su adaptación á todas la conveniencias variables de las diferentes comarcas; pero, naturalmente, es el Ayuntamiento, con su alcalde (representación, administración y gobierno del Municipio), el principal instituto del régimen local, matriz y base de las otras corporaciones.

Por consecuencia natural de la personalidad reconocida á las distintas corporaciones locales, siendo éstas capaces para adquirir, contratar y obligarse, lo son también para obtener concesiones del Estado ó celebrar con la Administración central contratos, según la ley; pero cada una de tales concesiones ó contratos se definirá por sus cláusulas expresas y propias, de idéntico modo que si fuera otra la entidad concesionaria ó contratista.

Los concejales que han de componer el Ayuntamiento son electivos unos, por elección directa, y otros delegados, por elección indirecta; todos con igualdad de derechos y obligaciones. De manera sistemática, para cada cargo serán nombrados al mismo tiempo suplentes en número igual al de los titulares, quedando así prevenidos y cubiertas las vacantes en todas las eventualidades.

No se varía el número actual de concejales electivos, ni se complica la presente reforma, como se complicaría alterando las demarcaciones electorales establecidas ahora para el ejercicio del sufragio universal. La adición de los concejales delegados de Asociaciones ó corporaciones, hace al Ayuntamiento más numeroso; pero sólo ha de funcionar en pleno, de ordinario, dos veces al año.

Los casos de incapacidad ó incompatibilidad resultan más numerosos que en la vigente ley Municipal.

Del conocimiento de estas incapacidades, así como de las excomas, dimisiones y renuncias, se inhiben los gobernadores y el ministro. Extenderán en estos asuntos, ora el Ayuntamiento pleno, ora la Comisión permanente, era, en recurso de nulidad por infracción de ley, el Tribunal Contencioso Administrativo provincial.

El cargo de concejal durará seis años, renovándose los Ayuntamientos ordinariamente por mitad cada tres, y cubriéndose las vacantes transitorias ó definitivas de concejales titulares con los suplentes, llamados por orden automático que la ley misma señala, sin aceptación de personas. Sólo en la remota eventualidad de no poderse completar la mitad del Ayuntamiento con titulares ó suplentes, se convocará elección extraordinaria. Nunca se consente nombramiento de interinos, ni podrán los gobernadores variar la formación del Ayuntamiento.

Serán concejales delegados los presidentes ó directores de las corporaciones ó Asociaciones que figuren inscritas en un Registro que al efecto llevará la Junta Central del Censo, y donde constarán mientras tengan existencia legítima: las Sociedades Económicas de Amigos del País, las Academias, Ateneos y análogas Asociaciones y Centros de cultura intelectual, las Cámaras de Comercio, las Cámaras agrícolas, los Sindicatos agrícolas y Centros de labradores, ganaderos, cosecheros ó exportadores, los Centros ó Sindicatos mineros, los Cabildos ó Hermandades de marcanes ó pescadores, los Sindicatos de riegos, los Colegios y las libras agrregaciones de profesiones u oficios, ó de especialidades en la producción ó el tráfico, las Ligas de contribuyentes, Asociaciones de propietarios y sus similares, las Sociedades obreras y los Patronatos de obreros.

Para los efectos de la delegación ó representación en el Ayuntamiento, se considerarán corporaciones ó Asociaciones distintas las secciones, sucursales ó filiales constituidas en varios Municipios, y será requisito indispensable para la inscripción llevar dos años continuos de existencia legal en el Municipio, exceptuando tan sólo el primer registro, por entrar en vigor la nueva ley.

¿QUERÉIS GOZAR DE PERFECTA SALUD?

Bebed el Cognac CABALLO VERDE, única marca de las Bodegas FRACO-ESPANOLAS, de Logroño, que es el más fino, el más aromático y que en verdad está elaborado con vinos superiores de pura uva.

PEDIDLO EN TODAS PARTES

SERRINES

Los señores Conte hermanos, de Gibraltar, garantizan á todos los parraleros que adquieran los serrines á los almacениistas que ellos venden, que el peso de los mismos es menor de cinco kilogramos por faega, estando completamente limpios de tierra.

SERRINES

superiores de Lario Hermanos á tres y medio reales vellón sobre muelle de Almería. Los pedidos y proposiciones á las oficinas de dichos señores, en Gibraltar.

SERRINES

superiores, de Luis Ojeda y C^a, (antiguos de Cano y Blanca), á tres y medio reales vellón, sobre muelle de Almería. Dará razón: D. Nicolás Cortés, fonda de Vivas, calle Real, 27.

M. MARIN

COMISIONISTA DE FRUTAS EN LOS MERCADOS EXTRANJEROS Ofrece barriles y serrines á precios reducidos.

Informará Miguel Marin.—Almería.

La Junta Central del Censo denegará ó cancelará la inscripción de Asociaciones ó corporaciones que en realidad no cumplan los fines declarados en sus estatutos ó reglamentos, así como las que dejen de existir por disolución, cese efectivo ó interrupción legal de su vida.

El número de concejales delegados, en ningún caso excederá de la mitad del de concejales electivos, y si fuere mayor el de corporaciones ó Asociaciones registradas con derecho á representación, turnarán clasificadas en tres grupos, según sean de cultura intelectual, de clases ó intereses agrícolas, industriales ó mercantiles, ó de carácter obrero, dando cada grupo número igual de concejales.

Los alcaldes

Los alcaldes serán elegidos por el Ayuntamiento de entre los concejales, salvo en Municipios de más de 20 000 habitantes, donde el Gobierno podrá nombrar. Sólo en Madrid y Barcelona podrá recaer el nombramiento en cualquier vecino, como acontece en la actualidad.

Este cargo durará tres años y será gratuito, salvo que los Municipios de más de 30 000 habitantes quieran asignar gastos de representación.

Dos tenientes de alcalde, en pueblos menores de 10 000 habitantes, cuatro en los menores de 100 000 y seis en los mayores, formarán con el alcalde la Comisión permanente del Ayuntamiento.

En Municipios de más de 100 000 habitantes, elegirán los ayuntamientos además un concejal jurado, encargado de aplicar las sanciones estatuidas en Ordenanzas y bandos.

En Municipios de más de 300 000 habitantes, los Ayuntamientos nuevos podrán proponer al Gobierno variantes en las condiciones orgánicas de su constitución respectiva, ó especiales disposiciones que consideren más adecuadas á las circunstancias de cada localidad para su régimen de administración y gobierno. Esta propuesta será resuelta en Consejo de ministros, previa audiencia del Consejo de Estado en pleno, y si entraña modificación de la ley, del decreto habrá de darse cuenta á las Cortes.

Los ayuntamientos se constituirán de ordinario después de cada renovación trienal de concejales.

Juntas de vecinos

Las Juntas de vecinos para administración particular de los anejos se constituirán á los ocho días de la constitución del Ayuntamiento respectivo, siendo sus vocales tres ó cinco. De las alzas ó protestas conocerá la Comisión permanente del Ayuntamiento, sin ulterior recurso. Presidirá el vocal que hubiere obtenido mayor votación, y en igualdad de votación el mayor en edad, teniendo este presidente la representación del anejo y de la Junta y también la del alcalde.

Las Juntas de mancomunidad se constituirán en la época y forma que determinen libremente las concordias ó pactos establecidos; pero en la mancomunidad forzosa para las funciones delegadas del Estado, vocales designados por cada Ayuntamiento del grupo, bajo la presidencia del alcalde de uno de éstos, elegido por la misma Junta, tendrán su representación y administración,

Las divergencias y los conflictos dentro de las comunidades voluntarias se dirimirán como litigios entre partes y según la ley adoptada por consentimiento recíproco, siempre que no versen sobre materia intrínsecamente administrativa ó de derecho público.

Atribuciones de los Ayuntamientos

En la definición expresa de la competencia municipal, además de conservar las materias actualmente designadas en los artículos 72, 73 y 74 de la ley orgánica, figuran como atribuciones, propias también de las corporaciones y autoridades municipales, la prevención y represión de abusos de la beneficencia ó la vagancia; la recogida, curación y protección de menores, huérfanos, desvalidos ó víctimas; las instituciones de crédito popular ó agrícola, de ahorro, de cooperación, de seguro, de asistencia, de venta, de producción ó adquisición en condiciones económicas de aparatos, útiles, semillas y demás elementos de producción; los contratos ó concesiones para obras, edificios ó servicios municipales; el ejercicio de acciones de índole civil ó criminal que asienten al Municipio ó á las corporaciones ó dependencias del mismo; la formación, modificación ó disolución de mancomunidades con otros Municipios para fines exclusivamente administrativos y locales, ó para servicios delegados del Gobierno; la aprobación de Ordenanzas, concordias, pactos y constituciones de Hermandades ó mancomunidades; y, por último, la inspección sobre la administración privativa de los anejos por sus Juntas de vecinos.

(Continuará.)

MINERALES.

Don Rafael Martínez compra toda clase de minerales de plomo y plata. Para contratos ó informes dirigirse á don Juan Rodríguez Burgos.

AZUFRE

de la Compañía Franco-Española Flor sublimado Refinado molido Grano Representante para esta provincia, Juan Rodríguez Burgos, Almería.

LA ESTRELLA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Madrid Vida, Incendio, y Marítimo Capital social, 10.000.000 de pesetas, Garantías depositadas, 12.000.000 id. Subdirector para Almería y su provincia, Juan Rodríguez Burgos, Plaza de Canalejas, 4, Almería

Parraleros y Viticultores

REMEDI0 CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA VID El POLVO CHEFFEBIEN, previene y cura el Mildew, Rots y Black-Rot, la Podredumbre Gris, Oidium y tantas otras plagas como destruyen la vegetación de la vid y su producción, extinguiendo también la Oruga en el alimento. Para informes y pedidos á D. Antonio Muñoz, Cámaras 8, Almería.

La causa de la bomba

¿Qué pensó usted cuando se enteró de que Morral había tirado una bomba contra el Rey? —Me asombré. —El señor Iglesias... ¿Le indicaron a usted en la Escuela que Morral habitaba el piso tercero? —Nadie; yo me lo figuré y subí al tercero. —¿Era derrochador Morral? —El hombre más modesto del mundo. No fumaba, no tomaba café.

quiere y respeto, un cheque de quinientas pesetas. —¿Sabía usted si Ferrer añadió a ese cheque cien pesetas? —Lo ignora. —Señor Iglesias... ¿La opinión en Barcelona es favorable a Ferrer? —Excepto la de los sacerdotes, completamente. Ferrer en Barcelona E empieza el desfile de los testigos de la defensa de Ferrer. Francisco Calle Palacio, revisor de billetes en la estación del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante en Barcelona. Señor Iglesias... ¿Usted revisó a Ferrer en billetes para Mongat el treinta y uno de Mayo del año pasado? —Sí, señor. —¿Almorzó Ferrer en el restaurant de la estación? —Lo vi. —Fiscal... ¿Usted era amigo de Ferrer? —No, señor; pero le conocía de antes. El mozo del restaurant, Tomás Girat, recuerda perfectamente que le sirvió el almuerzo. Otro testigo recuerda haberle visto la noche de aquel día en un cinematógrafo de Barcelona. Y otro en la estación de Mongat. El testigo siguiente, José María Gordá, estuvo con Ferrer en la «Maison D'été», de Barcelona. Señor Iglesias... ¿La opinión en Barcelona, es favorable ó adversa a Ferrer? —Favorable.

cabo de una hora se escuchó la explosión y la hija de Nekens y mi hija sufrieron accidentes, y entonces las meti en un coche y las llevé a la señorita de Nekens, a su casa, y a mi mujer y a mi hija, a la nuestra. Como la casa de Nekens estaba cerca, me llegué a la Redacción de El Motín a darle cuenta de que a su hija la había dejado medio acidentada en su casa. —¿Qué personas había en la Redacción? —El señor Nekens, el administrador, señor Mayoral, y un joven desconocido. —Aquel joven pudo escuchar lo que le decía usted a Nekens de su hija? —Perfectamente. —¿Mayoral se metía alguna vez en política? —Nunca. Testigos de Ibarra Salvador Fuentes, fiel de Consumos, recuerda que el día treinta y uno de Mayo se le presentó el Sr. Nekens acompañado de Aquilino Martínez preguntando por Ibarra, y él le envió un recado por medio de la máquina; llegó Ibarra, y éste habló con Nekens. Señor Larramendi... ¿Se pudo enterar el Sr. Martínez de lo que hablaban Nekens e Ibarra? —Yo creo que no. Daniel Celsa, empleado de Consumos, confirma la declaración del anterior testigo, diciendo que él fué el encargado de ir a avisar a Ibarra en la máquina. Testigos de Aquilino Martínez Ignacio Mendizábal. Señor Larramendi... ¿Qué ideas tenía Aquilino Martínez? —Era republicano unitario. Don Luis Díez. Señor Larramendi... ¿Se encontraba usted el día treinta y uno de Mayo en la taberna de Canuto? —Sí, señor. —¿Se acercó el señor Nekens? —Sí, señor, acompañado de un joven. Luego llegó Ibarra y luego Martínez. —¿Habló algo aquel joven? —Nada. Testigos de Mata Silvestre Abelán. Señor Rozalem... ¿Hace mucho tiempo que conoce usted al matrimonio Mata? —Hace unos catorce años. —¿Qué concepto tiene usted formado de ellos? —Bueno. —¿Cuál es la filiación política de Mata? —Republicano sincero. —Dadas estas ideas, ¿creo usted que si Mata hubiese sabido que Morral era anarquista le hubiese albergado? —No, señor. Leovigildo Abana. Señor Rozalem... ¿Ha combatido Mata las ideas anarquistas? —Más de una vez. Doroteo Callejas, consejero del centro republicano de la calle de Pentas, abona la conducta y las ideas políticas de Mata. Y termina la prueba testifical leyéndose la declaración del testigo D. Julián Rodríguez, que no comparece. Prueba documental El fiscal y los defensores renuncian a que se lea la prueba documental, dejando a la Sala la facultad de hacerse cargo de ella al fallar. Modificación de conclusiones Acto seguido, el presidente, Sr. Albadalejo, pregunta: —Las partes, ¿sostienen ó modifican sus conclusiones provisionales? —Fiscal... Este ministerio las reforme. —¿En qué sentido? —Lo diré mañana por escrito. —¿Pues se levanta la sesión hasta mañana. Son las cinco menos cuarto. Quinta sesión Habla el fiscal Seguidamente se concede la palabra al fiscal S. M., don Alvaro Becerra del Toro, el cual dedica todo su largo discurso a pintar los horribles delitos que a su juicio se persiguen en esta causa solicitando por último las siguientes penas: Para Ferrer, la de dieciséis años, cinco meses y diez días de reclusión temporal por los delitos, y diez días de arresto menor por cada uno de las faltas. Para Nekens, Ibarra, Mayoral, Martínez, Mata y Concepción, la de nueve años de prisión mayor. Sólo varía para Concepción, que como penas accesorias se le apliquen las compatibles con su sexo. Indemnizaciones Solicita las siguientes indemnizaciones: 1899 50 para las familias de las víctimas; 21 500 para la Casa Real, por los desperfectos en el carruaje de la Corona, y 1 483 para el fuero de Guerra, por los desperfectos sufridos en el armamento. Y el pago de todas las costas. La defensa de Ferrer Hace uso de la palabra el defensor de Ferrer, Sr. Iglesias, que ha venido de Barcelona a defender este procesado. El Sr. Iglesias se ha revelado en esta célebre causa como orador forense de primer orden. Demuestra en un brillante discurso la inocencia de su defendido, y al terminar su notable informe lo hace con párrafos elocuentísimos dichos con verdadero entusiasmo como el que se halla convencido de la verdad de lo que trata, y dice: «O ha demostrado la completa inocencia de mi patrocinado y por eso os digo absolverle, señores magistrados, porque con ello salváis el honor de España.» (Muy bien, muy bien. En la Sala

BANOS TERMALES DE ALHAMA DE ALMERIA

Temporadas oficiales: Mayo y Junio, Septiembre y Octubre De gran eficacia en el reumatismo, gota, parálisis, neuralgias y enfermedades nerviosas. Médico-director por oposición, DR. COMPANI

Excelente servicio de fonda dentro del Balneario, a precios muy económicos. Hay coche diario desde Almería y estación de ferrocarril en la línea del Sur de España.

DROGUERÍA MODELO FRANCISCO CARRETERO ORLAND

Extenso y variado surtido en Droguería en general.—Pinturas.—Colores.—Barnices.—Pincelaría de todas clases.—Pinturas Esmales y al Oleo.—Aceites.—Herboristería.—Productos Químicos.—Específicos farmacéuticos nacionales y extranjeros.—Ortopedia.—Frasquería de cristal, etc. Perfumería nacional y extranjera.—Jabones de Tocador.—Agua de Colonia.—Agua de Tocador.—Ext. acetos para el pañuelo.—Polvos de Arroz.—Productos para el cabello, Ron Quins, Loción, Cosméticos, Pomadas, Tinturas para teñir el pelo.—Composiciones para embellecer la piel.—Dentífricos.—Crepés finos de todos colores, etc.

PRECIOS ECONÓMICOS 4, PUERTA DE PURCHENA, (al lado del Estanco).

se arma un tremendo clamoreo de aprobación por espacio de algunos minutos, que el presidente del Tribunal corta con un campanillazo y dando orden de que se despeje la Sala.) Esta tarde informarán las otras defensas.

Don Ramón Granados Ferré

Ha muerto en Granada a los 57 años de edad. Fué a la histórica ciudad en busca de eminencias médicas que le devolvieran la salud, y ni aquellas ni los caritativos cuidados de los suyos, que no le abandonaron un instante, han podido impedir que aquella alma grande, llena de aliento generoso y fuerte, cayera al hachazo de cruel enfermedad.

SECCION PRIMERA

Causa del Juzgado de Almería, contra Luis Castellón Ayala, por estafa. Abogados, Sres. Fernández Álvarez y Jesús Garofa; procuradores, Fernández Álvarez y Pérez Garofa. Idem de id., contra Francisco Martínez y consortes, por hurto. Abogado, Sr. Romero; procurador, señor Salmerón.

CARRERA JUDICIAL

Hé aquí las causas que han de verze en esta Audiencia provincial, durante el día de hoy.

SECCION SEGUNDA

Causa del Juzgado C-njayar, contra José Orta López, por falsedad. Abogados, Sres. Granados y Muñoz Calderón; procuradores, Sres. Rodríguez Valero y Muñoz.

SUBASTA

Se sacan a subasta por tercera y última vez, diez y siete acciones y m dia de las minas de hierro «Riqueza», «Gracias» y «Ocasidad», situadas en Sierra Alhamilla, término de Pechina, sin sujeción a tipo, con pujas a la llana, previo depósito de cincuenta pesetas cada uno de los licitadores, que perderá el mejor postor en el acto de adjudicarse las acciones no completase el precio, en cuyo caso se abrirá nuevamente la licitación en las mismas condiciones expuestas. La subasta tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, a las 11 de la mañana, en el estudio del Notario de esta ciudad, D. Luis Fernández y González, Méndez Núñez, 3. Almería 26 de Mayo de 1907.—P. P. de doña Cayetana Campos Mora, José Formielos.

PERSIANAS

Se ha recibido un inmenso surtido de las tan acreditadas de años anteriores, de doble tejido. No comprar sin ver antes dicha clase de persianas. Precios sin competencia. Se arreglan y pintan a precios módicos, en la esterífera de RICARDO MARTINEZ, Real, 18

SOSTENES ROLLIZOS para las parras, a dos reales

Informar: Alfredo Rodríguez Príncipe, 61

El Día SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Subdirector en Almería, Enrique Rosafall. CALLE MARTINEZ CAMPOS, NÚM. 6.

ANUNCIO

Se da a partido la mina titulada LOS POBRES, sita en el llano de «Los colorados», término municipal de Presidio. Para informes, su presidente, D. Francisco Cruz Ferrer, calle del Emir, número 13.

DR. BLANES (OCULISTA)

EX-AYUDANTE DEL DR. ALBITOS. Director del Consultorio Municipal de enfermedades de los ojos. Consulta diaria: de 10 a 12 y de 3 a 5.—Antonio Vico, 1.—Esquina al Hotel «LA PERLA»

SOMBRERERIA MODELO

DE CONSUELO RODRIGUEZ 4, REAL, 4

Procedent-s de acreditadas casas de París y Madrid, la duena de este establecimiento ha adquirido un completo surtido en elegantes modelos de sombreros de señoras y niños para la presente estación y cuantos artículos concierne a este ramo, los que ofrece a su numerosa clientela a precios sumamente reducidos.

Mejama superior de lomo, se acaba de recibir en La Alameda, de Esteban Esteban Sánchez.

REINA, 5 y ARRAEZ, 11.

VIZCAINO CIRUJANO DENTISTA

Consulta permanente, excepto los domingos. Conde O'falla, 9, frente a Correos.

Mejama superior de lomo, se acaba de recibir en La Independencia, de Francisco Losana Navarro.

3, RICARDOS, 3.

DR. M. MARIN Especialista en enfermedades de los ojos

Consulta diaria: de 8 mañana a 1 tarde y de 6 a 8 tarde. Paseo del Príncipe núm. 1 y Puerta de Puchena.

Azufres

Molido y Grano de las minas de Gádor. Francisco A. Quesada Méndez Núñez, 5.

Miguel Suero Torres

14, Murcia, 14. CORTINAS, TOLDOS, LONAS, a FÁBRICA DE TEJIDOS

FRANCES ARITMÉTICA CONTABILIDAD

Profesor: EMILE LACOSTE. Clases de CALIGRAFÍA desempeñadas por el reputado profesor DON ALFONSO DELGADO CASTILLA. Carrera de Santa Rita, 1, 2.ª, derecha. a

NOTAS MINERAS

Durante el día de ayer se solicitó del Gobernador la propiedad de las siguientes pertenencias mineras: Don José Martínez, vecino de Almería, 60 de hierro, con el nombre «Mi Remedio», en término de Félix. Don Antonio Hernández, id. de id., 20 de id., nominadas «Anita», en id. de Almería. Don José Muñoz, id. de id., 22 de id., tituladas «Porvenir», en id. de Gérgal.

Se ruega al público visite nuestras muestras para examinar los bordados de todos estilos: encajes, reales, matos, punto vainas, etc. etc. ejecutados con la máquina DOMESTICA BOBINA CENTRAL la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares. Máquinas para toda industria en que se emplea la costura.

Máquinas SINGER para coser

Todos los modelos a pesetas 2,50 semanales
PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS

La Compañía Fabril Singer
SUCURSALES EN ALMERIA:
Almería.—Puerta de Purohena, núm. 4.
Cuevas.—Cuesta del Castillo.

Aplicaciones de la hidráulica, de la electricidad y de la mecánica

LAZARO GIL EN CT.ª

Pescadores 41, pral., Almería.

Estudios, concesiones y construcción de saltos de agua.
Instalación de centrales de alumbrado eléctrico a pagar en 25 plazos mensuales, con lo cual con muy pequeño desembolso se obtiene un gran interés al capital.
Instalación de toda clase de fábricas e industrias mecánicas. Presupuestos gratis.

HUEVOL

FLAN.—Postre sabrosísimo para 6 persona

Las esencias de HUEVOL son las siguientes:
Fresa, piña, limón, vainilla, café, chocolate, almendra, naranja, frambuesa y pistacho.

HELADOS

Con el Flan-HUEVOL puede hacerse un helado delicioso de todas las esencias; para ello no hay más que transvasar la crema fría a la máquina heladora.

PRECIO: 65 CENTIMOS cada cajita.

Venta exclusiva LA ORIENTAL, Gervasio Llosa.—Príncipe, 24.

Al por mayor COMPANIA HUEVOL, Calle San Martín, 46 San Sebastián.

GRANDES FABRICAS DE CHOCOLATES Y DULCES

CHOCOLATES SUPREMOS BOMBONES VINOS

LA ESPAÑOLA

CASA FUNDADA EN 1860 DE

CARGÜMUES Y CIA S.A.

VISTA DE LA FABRICA

38, ALBERTO AGUILERA, 38.

MADRID

TELEFONO N.º 227

Representante en Almería y su provincia, ROGELIO GONZALEZ.

El Radical

Horas de oficinas en las distintas dependencias

Dirección	Redacción	Administración
De 8 a 10 noche.	De 8 noche a 4 madrugada.	De 8 a 12 mañana y 3 a 6 tarde.

Precios de las esquelas de defunción y de aniversario

	1.ª plana.	2.ª id.	3.ª id.	4.ª id.
A una columna, ptas.	8'00	7'00	6'00	5'00
A dos id.	15'00-2'00	1	10'00	8'00
A tres id.	20'00	15'00	12'00	10'00

De mayor tamaño a precios convencionales, admitiéndose encargos hasta las 4 de la madrugada. A los no suscriptores se les aumentará un 50 por 100. Después de la hora de oficina de la Administración no se admiten anuncios ni reclamaciones.

Creen & Dry Fruit Hotel

22, Canning Street, Liverpool

Situado en punto céntrico, cerca de la City boulevard, Sifton Park y Princes Park—Comida Española.
Su dueño, D. José Cabrera, conocedor del negocio de frutas, tendrá el gusto de dar los datos que se le pidan referentes al mismo, incluso el alquiler oficinas para quien lo desee.



Agencia de transportes

Marítimos y terrestres

A todos los puntos de España y extranjero.
Comisiones, Consignaciones, Tránsitos, Embarques y Fletamentos

Servicio combinado de domicilio a domicilio
CARRERO Y GARCIA

Agencia de la Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Terrestres, «Germania», de Berlín
CALLE CONDE OFFALIA N.º 7.—ALMERIA

Corresponsales en las principales plazas de la península EN BARCELONA

Para buitos: D. Enrique Biguer.—Ronda de San Pedro, núm. 47.
Para paquetes a granel: D. José Bardés.—Monjuich de San Pedro, núm. 5.

LIVERPOOL

69, PARK LANE.—FONDA, de Ramón García.
BUENA MESA.—PRECIO ECONOMICO.

LA WESTERN

Compañía inglesa de seguros contra incendios y riesgos marítimos

FUNDADA EN 1851

Oficinas principales: TORONTO (CANADA) Y LONDRES

Banqueros: THE NATIONAL BANK OF SCOTLAND, LONDRES

Establecida legalmente en España

Capital pagado.	Ptas.	11.500,000
Fondos de reserva.		11.088,900
Total de garantías.		22.588,900

Primas cobradas, Ptas. 25.880,000 Sinistros pagados, Ptas. 269.020,450
Sucursal para España y Portugal: Mayor, 7 y 9.—Madrid

Director: Alfredo E. Vilches

El Subdirector para Almería y su provincia: Antonio González Rodríguez, Administrador de EL RADICAL.
Esta Compañía emite Pólizas de Seguros contra la pérdida de sguilerees a los inquilinos durante la reedificación de las viviendas destruidas por el incendio.

THOMAS MORRISON Y COMPANIA LIMITED

CALLE DE PESCADORES, ALMERIA

DUELAS DE ROBLE

SULFATO DE COBRE S S SULFATO DE HIERRO

AZUFRE SUBLIMADO S S AZUFRE MOLIDO

SULFATADORAS S S ARCOS CATALANES

CEMENTOS S S ACEITES MINERALES

Alambres para parrales, Serrines, Carriles sueltos, Vía completa, Wagonetas, Básculas, Hierros, Aceros y Herramientas.

PUNTAS DE PARÍS PARA BARRILEROS

30 años de vida tiene el

ANUARIO DEL COMERCIO

DE LA INDUSTRIA, DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION

DE ESPAÑA

CUBA, PUERTO RICO, FILIPINAS, ESTADOS HISPANOCENTRICOS Y PORTUGAL

(BAILLY-BAILLIERE)

PARA

1907

Precio: 25 pesetas, franco de porte.

Dos voluminosos tomos, impresos en papel indiano, lo que ha permitido reducir su peso y volumen a pesar de llevar más datos y páginas que en años anteriores.

CONTIENE

DATOS: Estadísticos.—Geográficos.—Históricos.—Descriptivos.—Monumentos.—Vías de comunicaciones, telegráficas, telefónicas, postales.—Producción agrícola, industrial, minera, etc.—Comerciantes.—Industriales.—Principales contribuyentes.—Magistratura.—Administraciones del Estado, provinciales, municipales y eclesiásticas.—Ferias.—Fiesta mayor.—Aranques, etc., etc.—En fin, cuantos datos pueden ser útiles al comerciante, industrial, oficinas del Estado, sociedades de todas clases, y las personas de carrera, civiles, militares, liberales o eclesiásticas.

PARTE OFICIAL: detalladísima, por estar reconocida de utilidad pública.

Todos los pueblos de España, por insignificantes que sean, ordenados por provincias, partidos judiciales, ciudades, villas o lugares, incluyendo en cada uno: 1.º un descripción geográfica, histórica y estadística, con indicación de las carteras, estaciones de ferrocarril, telegrafos, teléfonos, ferias, establecimientos de baños, etc., etc.; 2.º la parte oficial y 3.º las profesiones, comercio e industria.

Los habitantes de Madrid, Barcelona y Valencia, por sus tres ordenes de apellidos, profesionales, etc., y los de Guayaquil, Puerto Rico y Filipinas por los dos ordenes de apellido y profesiones, información completísima de todos los Estados Hispanoamericanos.

Portugal, completa.

Sección de apellidos e índices geográficos.

De venta en la librería editorial de Bailly-Baillière & C.ª, S.ª, Plaza de Santa Ana, 10, Madrid, en las principales librerías del mundo.

Advertencia

Participamos a todos los señores que pretenden ser suscriptores de EL RADICAL, fuera de esta ciudad, que no serviremos suscripción ninguna si al pedirlo no se acompaña, por lo menos, el importe de un trimestre, a no ser que la petición venga visada por nuestro representante en cada pueblo, el cual, en este caso, responderá del cobro de ella.

Imprenta de EL RADICAL

Banco hipotecario

DE ESPAÑA

PRESTAMOS AL 4,20 POR 100 ANUAL

Agentes: Salvador Romero y Hermanos

PASEO DEL PRINCIPE N.º 10.

Norias de Alaejos

LAS MAS PRACTICAS

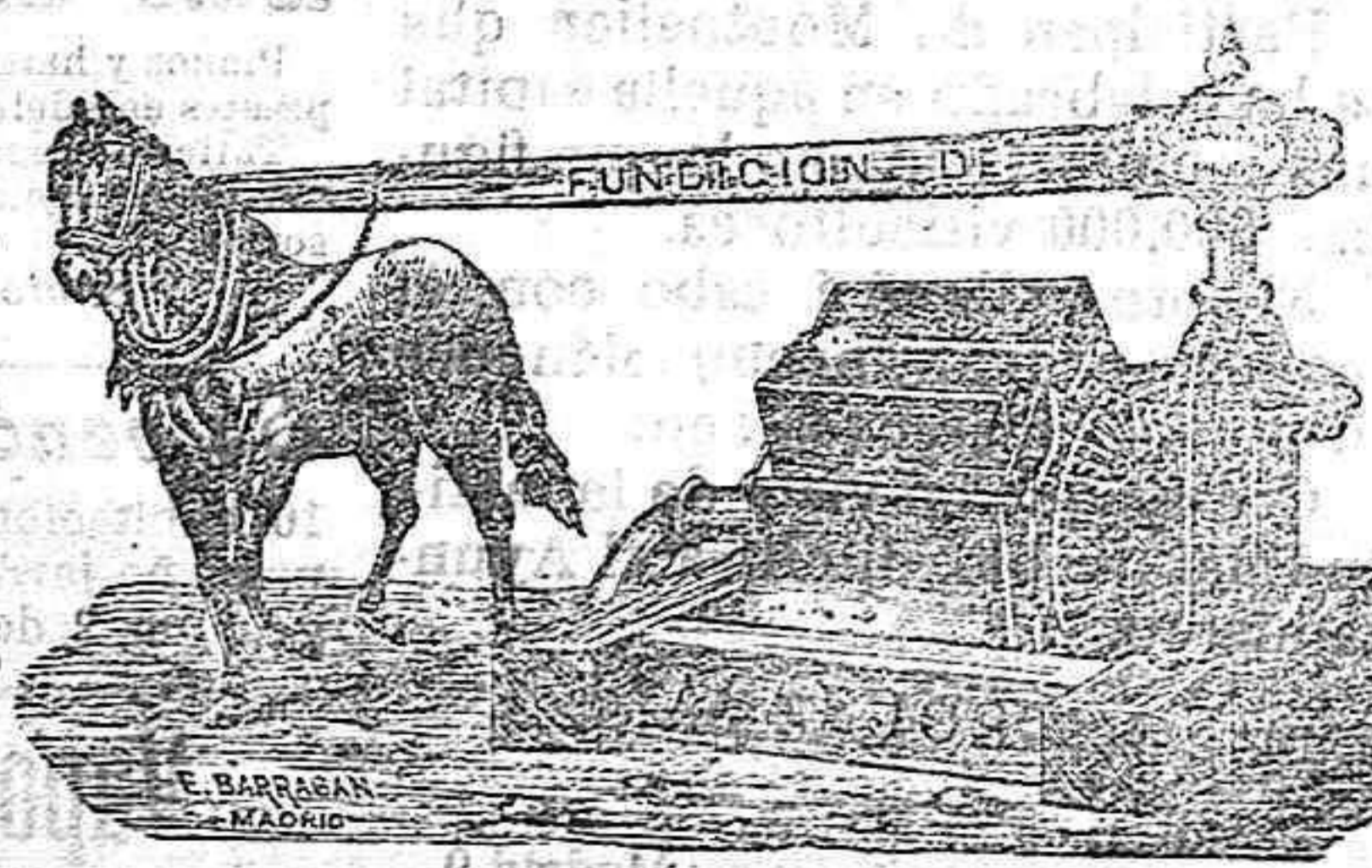
Y MEJORES

QUE SE CONOCEN

SON LAS QUE FABRICAN

LOS SEÑORES

Jorge Martín é hijos



Para informes, JUAN GARCIA MOLINA: Gádor (Almería).

Academia politécnica

DIRIGIDA POR EL CATEDRÁTICO DR. D. LUIS MUÑOZ ALMANSA

CAMPOMANES N.º 6.

Preparación para las carreras Militares, Ingenieros, Arquitectos, Ayudantes, Sobrestantes y Agencias.

Clases especiales de Dibujo a precios convencionales.

Se facilitan Reglamentos y cuantas consultas se hagan sobre carreras especiales